



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo. (2009062123)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002 (DOE n.º 17, de 9 de febrero), se aprobó la relación de puesto de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad por resoluciones de la Dirección Gerencia del SES.

El Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, establece el procedimiento para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud, en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

El ámbito de aplicación de dicho Decreto incluía al personal funcionario y laboral del Servicio Extremeño de Salud así como al personal funcionario de carácter sanitario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo.

La disposición adicional segunda del citado Decreto dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Con base a lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se aprueba mediante Resolución de la Dirección Gerencia, de 26 de noviembre de 2007, la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscritos a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, en la que se incluyen en los



Anexos III y IV los puestos de trabajo que han sido objeto de amortización automática y transformados en plazas básicas de personal estatutario.

Por otra parte, los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales del Organismo Autónomo cuyos titulares se han desvinculado definitivamente de ellos, han quedado automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente, si bien procede reflejar su amortización con motivo de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo.

Por lo tanto, el objeto de la presente Resolución es hacer pública la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales que han sido objeto de amortización automática como consecuencia de la aplicación del Decreto 203/2006. Así mismo, se procede a la creación de varios puestos de trabajo de personal funcionario que resultan imprescindibles, fundamentalmente para la asunción de nuevas funciones y reforzar otras preexistentes en varios centros directivos, así como a la supresión de plazas que se encuentran vacantes, cuyos créditos se destinarán a financiar las nuevas dotaciones.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado l) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en el Anexo I para la creación de puestos de trabajo, en el Anexo II para recoger la amortización de los puestos que han sido objeto de transformación automática en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente, en el Anexo III para la supresión de puestos de trabajo que se hallan vacantes y en el Anexo IV para la modificación de la denominación de varios puestos de trabajo.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de julio de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



ANEXO I

SERVICIO EXTREMO DE SALUD - SECRETARIA GENERAL													
CENDIR	N.CTRL	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	TIPO	C.ESPEC.		GRUPOIS	REQUISITOS		OBSERVAC.
								TP	SUBCONC		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.02	F0228	JEF SECC DE PERSONAL TEMPORAL	MERIDA		25	2.1	IDR	S		A B	ESP TRABAJO SOCIAL ESP ADMON GENERAL ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0229	JEF NGDO PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO	MERIDA		21	3.1	IDR	S		B C	ESP JURICA		
39.02	F0230	ASESORIA JURIDICO	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP INFORMATICA		
39.02	F0231	PROGRAMADOR	MERIDA		20	B.1	DR	N		B	ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0232	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D.1	DR	N		D	ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0233	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D.1	DR	N		D	ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0234	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D.1	DR	N		D	ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0235	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D.1	DR	N		D	ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0236	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D.1	DR	N		D	ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0237	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D.1	DR	N		D	ESP ADMON GENERAL		
SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y TESORERIA													
CENDIR	N.CTRL	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	TIPO	C.ESPEC.		GRUPOIS	REQUISITOS		OBSERVAC.
								TP	SUBCONC		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.03	F0238	JEF SECC DE INGRESOS Y CONTROL DE CUENTAS	MERIDA		26	2.1	IDR	S		A	ESP CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP ADMINISTRACION FINANCIERA		

ANEXO II

SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA													
CENDIR	N.CTRL	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	TIPO	C.ESPEC.		GRUPOIS	REQUISITOS		OBSERVAC.
								TP	SUBCONC		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.04	4531	FARMACEUTICO	MERIDA		22	A.1		N		A	ESP FARMACIA		
39.04	17430	FARMACEUTICO	MERIDA		22	A.3		N		A	ESP FARMACIA		
SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA													
CENDIR	N.CTRL	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	TIPO	C.ESPEC.		GRUPOIS	REQUISITOS		OBSERVAC.
								TP	SUBCONC		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.05	17394	JEF SECC ATENCION A LA MUJER	MERIDA		26	2.1	IDRF	S		A	ESP MEDICINA Y CIRUGIA EXP 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP PROGRAMAS PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER	
39.05	1020	FARMACEUTICO	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP FARMACIA		
39.05	1009	MEDICO GENERAL	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP MEDICINA Y CIRUGIA		
39.05	1270	MEDICO GENERAL	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP MEDICINA Y CIRUGIA		
39.05	4533	VETERINARIO	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP VETERINARIA		
39.05	F0177	VETERINARIO	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP VETERINARIA		
39.05	9306	PSICOLOGO	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP PSICOLOGIA		
39.05	1144	A.T.S	MERIDA		20	B.3	DR	N		B	ESP DIPLOMADO EN ENFERMERIA		



ANEXO III

SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GERENCIA														
CENDR	N. CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	TIPO	C.ESPEC.		GRUPOS	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVAC.
								TIPO	SUBCONC		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS		
39.01	F0024	MEDICO	MERIDA		22	A.1	DR	N	A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
39.01	F0029	TECNICO SUPERIOR	MERIDA		22	A.1	DR	N	A		ESP. INFORMATICA			
SERVICIO EXTREMO DE SALUD - SECRETARIA GENERAL														
39.02	F0097	MEDICO DE EMPRESA	MERIDA		22	A.1	DR	N	A		ESP. MEDICINA DE EMPRESAS/TRABAJO			
SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA														
39.04	F0001	JEFE DE SECCION	MERIDA		26	P.1	IDRF	S	A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA			
39.04	F0117	JEF. SECC. ATENCION SOCIO-SANITARIA	MERIDA		25	2.1	IDRF	S	A/B		ESP. TRABAJO SOCIAL			P.A.
SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA														
39.05	17392	JEF. SECC. PROGRAMAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	MERIDA		26	2.1	IDRF	S	A		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		EXP. PROGRAMAS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	
39.05	F0115	JEF. SECC. SEG. ALIMENTARIAS Y SALUD MEDIOAMBIENTAL	MERIDA		26	2.1	IDRF	S	A		ESP. VETERINARIA			

ANEXO IV

SERVICIO EXTREMO DE SALUD - SECRETARIA GENERAL														
CENDR	N. CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	TIPO	C.ESPEC.		GRUPOS	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVAC.
								TIPO	SUBCONC		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS		
39.02	F0130	JEF. SECC. DE SELECCION	MERIDA		26	2.1	IDRF	S	A					
39.02	F0196	JEF. SECC. DE PROVISION DE PLAZAS	MERIDA		26	2.1	IDRF	S	A					
39.02	F0064	JEF. NEG. DE PERSONAL TEMPORAL	MERIDA		19	3.1	IDR	S	CD					
SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA														
39.04	F0101	JEF. NEG. DE ATENCION PRIMARIA	MERIDA		19	3.1	IDR	S	C/D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			OAP

RELACION DE CLAVES

HOR:

JP: JORNADA PARTIDA

HE: HORARIO ESPECIAL

NI:

S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C: ESPECIFICO/TIPO

TP:

S: PUESTOS SINGULARIZADOS

N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

C: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO

L: PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION

OBSERVACIONES:

OAP: INDICA LOS PUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL DE OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.